



CUT: 1904-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0001-2023-ANA-MGRH-UA

San Isidro, 05 de enero de 2023

VISTO:

El Informe N°. 0002-2023-ANA-MGRH-UA-TES del Coordinador de Tesorería de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos; sobre apertura y designación del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, Sede Central – Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios – RO; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero de 2011, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, entre otras, respecto al uso de la Caja Chica, el cual en los numerales 10.1 y 10.5 del artículo 10° refieren que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demande su cancelación inmediata o que, por su finalidad o características no pueden ser debidamente programados, y precisa que la denominación “Caja Chica” es aplicable indistintamente para el “Fondo para Pagos en Efectivo” o el “Fondo Fijo para Caja Chica”.

Que, la precitada Resolución Directoral dispone que la Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07, aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, los cuales precisan que el fondo Fijo para Caja Chica se utilizará para atender el pago de gastos menudos y urgentes y se repondrá oportunamente previa documentación sustentatoria, debidamente autorizada;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 de fecha 07 de febrero de 2011, se resuelve modificar el literal b) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, el mismo que señala “(...) el monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una UIT, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1 precedente (...)”,

Que, mediante Informe N° 0002-2023-ANA-MGRH-UA-TES de fecha 05 de enero de 2023, el Coordinador de Tesorería informa sobre la apertura y designación de los responsables del Fondo para caja Chica de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, para el presente ejercicio fiscal 2023 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios - RO, concluyendo en la necesidad de autorizar la apertura del fondo de Caja por Chica hasta por la suma de VEINTE MIL CON 00/100 SOLES (S/ 20,000.00), a utilizarse en gastos menudos y urgentes no programados para la Sede Central, proponiendo a los responsables del manejo y recomendando se dé trámite a la emisión de la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto, otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000001 de fecha 04 de enero de 2023, por el monto de VEINTE MIL CON 00/100 SOLES (S/ 20,000.00), para la Sede Central, garantizando la disponibilidad presupuestaria para atender la apertura del fondo fijo de Caja Chica de la Sede Central del Año Fiscal 2023.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, sus disposiciones complementarias aprobadas con Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15; y,

Contando con la visación del Coordinador de Tesorería y del Coordinador de Contabilidad de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la constitución del Fondo para Caja Chica de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, hasta por el importe de VEINTE MIL CON 00/100 SOLES (S/ 20,000.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios - RO, Ejercicio Fiscal 2023, para la Sede Central, conforme al siguiente detalle:

SEDE CENTRAL:

ESPECIFICA DE GASTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE S/
26.71.63	Gastos por la Contratación de Servicios	20,000.00
TOTAL		20,000.00

Artículo 2°.- Los encargados del manejo de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, deberán rendir cuenta documentada de la utilización de por lo menos la penúltima entrega, para recibir nuevos fondos en efectivo.

Artículo 3°.- Los gastos que se efectúen con cargo a la utilización del Fondo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, se afectarán a la cadena Funcional programática establecida.

Artículo 4°.- Se autoriza al Área de Tesorería, la entrega del fondo para la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios - RO, a los siguientes servidores responsables e importe para el manejo del fondo:

RESPONSABLES	DNI N°	MONTO S/.
Sede Central		
Titula: Ericko Fernando Iturrizaga Bocanegra	07859132	20,000.00
Suplente: Yolanda Mercedes Vega López	42120791	

Artículo 5°.- Los encargados del manejo de la Caja Chica y los receptores de recursos con cargo a dicho Fondo, deberán cumplir estrictamente las Leyes, Reglamentos y Directivas que aprueba el Gobierno Nacional, así como los Lineamientos, Normas, Instrucciones y demás disposiciones internas que aprueba la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, vigentes al momento de la autorización para el manejo del fondo y sub fondos respectivamente, siendo responsables de cualquier incumplimiento a la normatividad vigente, asumiendo las sanciones que corresponda.

Artículo 6°.- Notifíquese la presente Resolución a las Áreas de Tesorería, Contabilidad, Logística y a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS

COORDINADOR GENERAL

UNIDAD DE ADMINISTRACION